

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA
DEPTO, EXTRANJERIA Y MIGRACION 14 MAY 2012 TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA VISACIÓN DE EXTRANJERA QUE INDICA Y DISPONE ABANDONO DEL PAÍS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº2541) 1

1 9 MAR 2012 SANTIAGO.

HCY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 22160 de fecha 31 de marzo de 2011 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se otorgó una visa sujeta a contrato por el período de un año, a la extranjera Manoucheka JOSEPH, de nacionalidad haitiana; con vigencia hasta el 17 de mayo de 2012; b) Que, para la obtención de la visa precitada, la extranjera en mención, hizo declaraciones falsas en relación al contrato de trabajo, con el sólo objeto de obtener residencia en Chile, de acuerdo a lo informado mediante Oficio Reservado N° 1856 de fecha 06 de septiembre de 2011 del Departamento de Policía Internacional de la Policia de Investigaciones de Chile; c) Que es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública revocar los permisos de residencia de que son titulares los extranjeros en el país; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 66 con relación al 64 Nº 2 e inciso final y 67 del Decreto Ley Nº 1.094 de 1975, artículos 140 con relación al 138 Nº 2 e inciso final, 141 y 142 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, que aprobó el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. REVÓCASE la visación de residencia sujeta a contrato otorgada a la extranjera Manoucheka JOSEPH, de nacionalidad haitiana, Pasaporte N° RD 2324930.

2. NOTIFIQUESE conforme al artículo 142 del Reglamentó de Extranjeria a la mencionada extranjera, quién deberá hacer abandono del país en el plazo de quince días, a contar del momento en que tome conocimiento de la presente resolución, si no existieren causas o penas pendientes. Si las hubiere, se contará dicho plazo desde que se cumplan las respectivas condenas. Si la extranjera afectada no diere cumplimiento a la medida, se procederá a dictar el correspondiente Decreto de Expulsión.

3. COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chite. Jefatura Nacional de Extranjería y Policía internacional, Dirección de Orden y Seguridad de Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores, Servicio de Registro Civil e Identificación, Dirección Administrativa Consular y a la Intendencia de la Región Metropolitana, para su conocimiento, y fines del caso.

Y COMUNIQUESE

MARÍA CLAUDIA ALEMPARTE RODRÍGUEZ SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (SP DUE I KANSONIO). DUE TRANSCRIBO AND. PARA

KA UD.

ROMA